



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday Tolima, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular: 2019-00015-00  
Demandante: BANAGRARIO S.A.  
Demandado: LUZ MARINA YARA

Al despacho el proceso en referencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: En conocimiento de la parte actora el resultado de la medida cautelar allegada por el Banco Agrario, vista a folio 5.

SEGUNDO: Dese a conocer de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase,

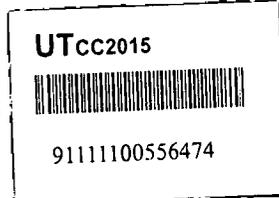
  
FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ  
Juez

fyrh/glrt



Vicepresidencia de Operaciones  
Gerencia Operativa de Convenios  
Unidad Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 2 de Julio de 2019



UOCE - 2019 - 16010  
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA  
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores (Juzgado/Ente Coactivo):  
**001 PROMISCUO MUNICIPAL CUNDAY**  
CRA 5 N° 4-19  
CUNDAY - TOLIMA

ASUNTO: Embargo Oficio No. 0190 19 de Marzo de 2019

Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT, con el (los) número(s) de identificación indicado(s) en su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados, por tanto con fecha 2 de Julio de 2019 se materializó la orden de embargo así:

DEMANDADO	ID	No.RESOL./EXPEDIENTE	LIMITE MEDIDA	VALOR DEBITADO
YARA MARINA LUZ	39568610	73226408900120190001500	18,000,000.00	0.00

El anterior embargo no generó título judicial, debido a que el (la) demandado (a) está vinculado(a) a través de cuenta(s) de ahorros, la(s) cual(es) se encuentra(n) dentro del monto mínimo inembargable. La orden de embargo continúa vigente en el sistema del Banco y en la medida que la cuenta disponga de recursos se estarán generando títulos a favor de esa Entidad.

De corresponder el embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradeceremos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el tramite especial a realizar.

Cordialmente,

**RUFINO AYA MONTERO**  
Profesional Senior

Procesó: hecrussi  
Revisado Por: DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO

